



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO SAS
Demandado : WILSON MAURICIO ARITIZABAL PUENTES
Radicado : 2018-00371

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogado WERNER ANDRE OSORIO identificado con C.C. No. 15.439.532 de Pasto y T.P. No. 240.207 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP